

**RPC-SO-06-No.095-2024**

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana. (...)”;
- Que, el artículo 169 literal f) de la LOES, preceptúa: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...)”;
- Que, a través de Resolución RPC-SE-08-No.023-2022, de 14 de julio de 2022, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, reformado por última ocasión mediante Resolución RPC-SE-03-No.008-2023, de 09 de marzo de 2023;
- Que, el artículo 110 del referido Reglamento, determina: “El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo (...) Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica perfil de egreso, tiempo de duración medido en créditos o períodos académicos, según corresponda, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. (...) Cuando las IES requieran realizar ajustes curriculares sustantivos deberán contar con la autorización del CES. Este procedimiento tendrá una duración igual al establecido para la aprobación de carreras y programas, siguiendo el mismo procedimiento previsto en el artículo 99. El CES notificará al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean registrados en el SNIESE, en un término máximo de tres (3) días”;
- Que, la Disposición General Quinta del citado Reglamento, indica: “Las IES que realicen ajustes sustantivos a su oferta académica deberán implementar un proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas conforme este Reglamento, siempre y cuando no se afecten los derechos de los estudiantes (...)”;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-10-No.186-2017, de 22 de marzo de 2017, el Pleno del CES aprobó el rediseño curricular de la carrera de Tecnología



República del Ecuador

Superior en Procesamiento de Alimentos presentado por el Instituto Superior Tecnológico Ciudad de Valencia;

- Que, a través de Resolución RPC-SO-12-No.229-2017, de 05 de abril de 2017, el Pleno del CES aprobó el rediseño curricular de la carrera de Tecnología Superior en Electricidad presentado por el Instituto Superior Tecnológico Sucre, actualizada mediante Resolución RPC-SO-25-No.549-2020, de 02 de diciembre de 2020;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-23-No.444-2017, de 05 de julio de 2017, el Pleno del CES aprobó el rediseño curricular de la carrera de Tecnología Superior en Mecánica Industrial presentada por el Instituto Superior Tecnológico Luis Arboleda Martínez;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-34-No.629-2017, de 20 de septiembre de 2017, el Pleno del CES aprobó la carrera de Tecnología Superior en Gastronomía presentada por el Instituto Superior Tecnológico Calazacón;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-38-No.718-2017, de 18 de octubre de 2017, el Pleno del CES aprobó el rediseño curricular de la carrera de Tecnología Superior en Mecánica Industrial presentada por el Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio;
- Que, a través de Resolución RPC-SE-04-No.013-2018, de 03 de mayo de 2018, el Pleno del CES aprobó la carrera de Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación presentada por el Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-20-No.298-2018, de 23 de mayo de 2018, el Pleno del CES aprobó el rediseño curricular de la carrera de Tecnología Superior en Biotecnología presentada por el Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-22-No.341-2018, de 13 de junio de 2018, el Pleno del CES aprobó la carrera de Tecnología Superior en Electricidad presentada por el Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-46-No.783-2018, de 12 de diciembre de 2018, el Pleno del CES aprobó la carrera de Tecnología Superior en Administración Financiera presentada por el Instituto Superior Tecnológico San Isidro;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-04-No.107-2021, de 19 de febrero de 2021, el Pleno del CES aprobó la carrera de Tecnología Superior en Desarrollo de Software presentada por el Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-06-No.172-2021, de 17 de marzo de 2021, el Pleno del CES aprobó la fusión por absorción del Instituto Superior Tecnológico Calazacón al Instituto Superior Tecnológico Tsáchila;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-09-No.254-2021, de 28 de abril de 2021, el Pleno del CES aprobó la carrera de Tecnología Superior en Mecatrónica



República del Ecuador

- presentada por el Instituto Superior Pedagógico Martha Bucaram de Roldós-Bilingüe Intercultural;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-16-No.420-2021, de 28 de julio de 2021, el Pleno del CES aprobó la carrera de Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate presentada por el Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-16-No.420-2021, de 28 de julio de 2021, el Pleno del CES aprobó la carrera de Tecnología Superior en Agroecología presentada por el Instituto Superior Tecnológico Sucúa;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-16-No.420-2021, de 28 de julio de 2021, el Pleno del CES aprobó la carrera de Tecnología Superior en Gestión del Patrimonio Histórico Cultural presentada por el Instituto Superior Tecnológico del Azuay;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-18-No.482-2021, de 18 de agosto de 2021, el Pleno del CES aprobó la carrera de Tecnología Superior en Producción y Manejo Forestal presentada por el Instituto Superior Tecnológico Ciudad de Valencia;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-11-No.163-2022, de 16 de marzo de 2022, el Pleno del CES aprobó la carrera de Procesamiento de Alimentos presentada por el Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-15-No.239-2022, de 13 de abril de 2022, el Pleno del CES aprobó la carrera de Mecánica Automotriz presentada por el Instituto Superior Tecnológico Central Técnico;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-15-No.239-2022, de 13 de abril de 2022, el Pleno del CES aprobó la carrera de Mantenimiento y Reparación de Motores a Diésel y Gasolina presentada por el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-18-No.282-2022, de 11 de mayo de 2022, el Pleno del CES aprobó la carrera de Mecánica Automotriz presentada por el Instituto Superior Tecnológico Francisco de Orellana;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-22-No.340-2022, de 08 de junio de 2022, el Pleno del CES resolvió: "Artículo Único.- Autorizar la ampliación de la vigencia, por el período de un (1) año, de las carreras de tercer nivel técnico - tecnológico superior que constan en la Tabla 2 del informe remitido por la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del Consejo de Educación Superior, que forma parte integrante de la presente Resolución;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-25-No.387-2022, de 29 de junio de 2022, el Pleno del CES aprobó la carrera de Desarrollo de Aplicaciones Web, presentada por el Instituto Superior Tecnológico Ismael Pérez Pazmiño;



República del Ecuador

- Que, mediante Resolución RPC-SO-27-No.423-2022, de 13 de julio 2022, el Pleno del CES aprobó la carrera de Diseño de Modas presentada por el Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Patrimonio Yavirac;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-30-No.458-2022, de 03 de agosto de 2022, el Pleno del CES aprobó la carrera de Desarrollo de Software presentada por el Instituto Superior Tecnológico Riobamba;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-30-No.458-2022, de 03 de agosto de 2022, el Pleno del CES aprobó la carrera de Electromecánica presentada por el Instituto Superior Tecnológico Pelileo;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-30-No.458-2022, de 03 de agosto de 2022, el Pleno del CES aprobó la carrera de Desarrollo de Software presentada por el Instituto Superior Tecnológico Limón;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-48-No.749-2022, de 30 de noviembre de 2022, el Pleno del CES aprobó la carrera de Administración presentada por el Instituto Superior Tecnológico Pichincha;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-03-No.040-2023, de 18 de enero de 2023, el Pleno del CES aprobó la carrera de Gestión del Talento Humano presentada por el Instituto Superior Tecnológico Pichincha;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-14-No.238-2023, de 05 de abril de 2023, el Pleno del CES aprobó la carrera de Gestión Empresarial presentada por el Instituto Superior Tecnológico Cordillera;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-40-No.686-2023, de 04 de octubre de 2023, el Pleno del CES resolvió: “Artículo Único.- Aprobar la transformación del Instituto Superior Pedagógico Martha Bucaram de Roldós - Bilingüe Intercultural a Instituto Superior Tecnológico Martha Bucaram de Roldós (...)”;
- Que, mediante la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 30 de junio de 2023, el Instituto Superior Tecnológico San Isidro remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Tecnología Superior en Administración Financiera, solicitando su aprobación;
- Que, a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 30 de octubre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico Tsáchila remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Tecnología Superior en Gastronomía, solicitando su aprobación;
- Que, mediante la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 31 de octubre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico Ismael Pérez Pazmiño remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Desarrollo de Aplicaciones Web, solicitando su aprobación;



República del Ecuador

- Que, a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 01 de noviembre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Tecnología Superior en Electricidad, solicitando su aprobación;
- Que, mediante la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 08 de noviembre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico Pelileo remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Electromecánica, solicitando su aprobación;
- Que, a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 10 de noviembre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico Martha Bucaram de Roldós remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Tecnología Superior en Mecatrónica, solicitando su aprobación;
- Que, mediante la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 13 de noviembre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Mantenimiento y Reparación de Motores a Diésel y Gasolina, solicitando su aprobación;
- Que, a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 14 de noviembre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico Limón remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Desarrollo de Software, solicitando su aprobación;
- Que, mediante la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 15, 20, 27 y 29 de noviembre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de las carreras de Tecnología Superior en Mecánica Industrial, Procesamiento de Alimentos, Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación, Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate, Tecnología Superior en Desarrollo de Software y Tecnología Superior en Biotecnología, solicitando su aprobación;
- Que, a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 15 de noviembre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico Luis Arboleda Martínez remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Tecnología Superior en Mecánica Industrial, solicitando su aprobación;
- Que, mediante la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 16 y 20 de noviembre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico Pichincha remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de las carreras de Administración y Gestión del Talento Humano, solicitando su aprobación;



República del Ecuador

- Que, a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 16 de noviembre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico Central Técnico remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Mecánica Automotriz, solicitando su aprobación;
- Que, mediante la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 16 de noviembre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico Francisco de Orellana remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Mecánica Automotriz, solicitando su aprobación;
- Que, a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 16 y 21 de noviembre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico Ciudad de Valencia remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de las carreras de Tecnología Superior en Procesamiento de Alimentos y Tecnología Superior en Producción y Manejo Forestal, solicitando su aprobación;
- Que, mediante la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 17 de noviembre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico Sucúa remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Tecnología Superior en Agroecología, solicitando su aprobación;
- Que, a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 22 de noviembre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico Riobamba remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Desarrollo de Software, solicitando su aprobación;
- Que, mediante la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 23 de noviembre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico del Azuay remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Tecnología Superior en Gestión del Patrimonio Histórico Cultural, solicitando su aprobación;
- Que, a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 29 de noviembre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Patrimonio Yavirac remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Diseño de Modas, solicitando su aprobación;
- Que, mediante la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 14 de diciembre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico Cordillera remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Gestión Empresarial, solicitando su aprobación;





República del Ecuador

- Que, a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 20 de diciembre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico Sucre remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Tecnología Superior en Electricidad, solicitando su aprobación;
- Que, mediante memorando CES-CPA-2024-0255-M, de 19 de enero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES los informes técnicos-académicos respecto a los ajustes curriculares sustantivos de las carreras de Tecnología Superior en Mecatrónica, Tecnología Superior en Mecánica Industrial, Tecnología Superior en Mecánica Industrial, Administración y Tecnología Superior en Agroecología presentados por varias instituciones de educación superior;
- Que, el informe técnico-académico respecto a los ajustes sustantivos de la carrera de Tecnología Superior en Mecatrónica presentados por el Instituto Superior Tecnológico Martha Bucaram de Roldós, en su parte pertinente concluye: "(...) la carrera en Tecnología Superior en Mecatrónica de la institución de educación superior realiza los siguientes cambios sustantivos: Modifica el perfil de egreso. Disminuye el tiempo de duración de 5 a 4 periodos académicos y de 3600 horas (75 créditos) aprobadas a 2880 horas (60 créditos) propuestas; para lo cual se realiza una redistribución de horas en los componentes de aprendizaje. Además, declara el cumplimiento de la Disposición General Quinta (...)". En tal sentido recomienda: "(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior (...) Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera en Tecnología Superior en Mecatrónica (...)";
- Que, el informe técnico-académico respecto a los ajustes sustantivos de la carrera de Tecnología Superior en Mecánica Industrial presentados por el Instituto Superior Tecnológico 17 de julio, en su parte pertinente concluye: "(...) la carrera en Tecnología Superior en Mecánica Industrial de la institución de educación superior realiza los siguientes cambios sustantivos: Modifica el perfil de egreso. Disminuye el tiempo de duración de 5 a 4 periodos académicos y de 4500 horas (93.75 créditos) aprobadas a 2880 horas (60 créditos) propuestas; para lo cual se realiza una redistribución de horas en los componentes de aprendizaje. Además, declara el cumplimiento de la Disposición General Quinta (...)". En tal sentido recomienda: "(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior (...) Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera en Tecnología Superior en Mecánica Industrial (...)";
- Que, el informe técnico-académico respecto a los ajustes sustantivos de la carrera de Tecnología Superior en Mecánica Industrial presentados por el Instituto Superior Tecnológico Luis Arboleda Martínez, en su parte pertinente concluye: "(...) la carrera en Tecnología Superior en Mecánica Industrial de la institución de educación superior realiza los siguientes cambios sustantivos: Modifica el

perfil de egreso. Disminuye el tiempo de duración de 5 a 4 periodos académicos y de 4500 horas (93.75 créditos) aprobadas a 2880 horas (60 créditos) propuestas; para lo cual se realiza una redistribución de horas en los componentes de aprendizaje. Además, declara el cumplimiento de la Disposición General Quinta (...). En tal sentido recomienda: "(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior. Registrar los ajustes curriculares no sustantivos notificados por la institución de educación superior (...) Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera en Tecnología Superior en Mecánica Industrial (...);

Que, el informe técnico-académico respecto a los ajustes sustantivos de la carrera de Administración presentados por el Instituto Superior Tecnológico Pichincha, en su parte pertinente concluye: "(...) la carrera Administración de la institución de educación superior realiza los siguientes cambios sustantivos: Disminuye el tiempo de duración de 6 a 5 periodos académicos y de 4656 horas (97 créditos) aprobadas a 4320 horas (90 créditos) propuestas; para lo cual se realiza una redistribución de horas en los componentes de aprendizaje. Además, declara el cumplimiento de la Disposición General Quinta (...). En tal sentido recomienda: "(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior (...) Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera Administración";

Que, el informe técnico-académico respecto a los ajustes sustantivos de la carrera de Tecnología Superior en Agroecología presentados por el Instituto Superior Tecnológico Sucúa, en su parte pertinente concluye: "(...) la carrera en Tecnología Superior en Agroecología de la institución de educación superior realiza los siguientes cambios sustantivos: Modifica el perfil de egreso. Disminuye el tiempo de duración de 5 a 4 periodos académicos y de 3600 horas (75 créditos) aprobadas a 2880 horas (60 créditos) propuestas; para lo cual se realiza una redistribución de horas en los componentes de aprendizaje. Además, declara el cumplimiento de la Disposición General Quinta (...). En tal sentido recomienda: "(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior (...) Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera en Tecnología Superior en Agroecología (...);

Que, a través de memorando CES-CPA-2024-0267-M, de 19 de enero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Tecnología Superior en Administración Financiera presentados por el Instituto Superior Tecnológico San Isidro, que en su parte pertinente concluye: "(...) la carrera de Tecnología Superior en Administración Financiera de la institución de educación superior realiza los siguientes cambios sustantivos: Actualiza el perfil de egreso Cambia el tiempo de duración de 4560 horas aprobadas / 95 créditos a 3600 horas propuestas / 75 créditos para lo



cual se realiza una redistribución de horas de los componentes del aprendizaje. Además, declara el cumplimiento de la disposición general quinta (...). En tal sentido recomienda: "(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos (...) Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información de la carrera de Tecnología Superior en Administración Financiera. Solicitar a la SENESCYT actualice, en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente la carrera de Tecnología Superior en Administración Financiera (...);

Que, mediante memorando CES-CPA-2024-0279-M, de 19 de enero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES los informes técnicos-académicos respecto a los ajustes curriculares sustantivos de las carreras de Tecnología Superior en Gastronomía y Desarrollo de Aplicaciones Web presentados por varias instituciones de educación superior;

Que, el informe técnico-académico respecto a los ajustes sustantivos de la carrera de Tecnología Superior en Gastronomía presentados por el Instituto Superior Tecnológico Tsáchila, en su parte pertinente concluye: "(...) la carrera de el (sic) Instituto Superior Tecnológico Tsáchila presentan ajustes sustantivos al amparo del Artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico vigente, acorde al siguiente detalle: Perfil de egreso Tiempo de duración medido en créditos o periodos académicos, de 5 periodos académicos (93.75 créditos) aprobados a 4 periodos académicos (60 créditos) propuestos". En tal sentido recomienda: "Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior (...) Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera de Tecnología Superior en Gastronomía (...);

Que, el informe técnico-académico respecto a los ajustes sustantivos de la carrera de Tecnología Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web presentados por el Instituto Superior Tecnológico Ismael Pérez Pazmiño, en su parte pertinente concluye: "(...) la carrera de el (sic) Instituto Superior Tecnológico Ismael Pérez Pazmiño presenta ajustes sustantivos al amparo del Artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico vigente, acorde al siguiente detalle: Perfil de egreso Tiempo de duración medido en créditos o periodos académicos, de 5 PAOS (75créditos) aprobados a 4 PAOS (60 créditos) propuestos (...). En tal sentido recomienda: "Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior. (...) Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera de Desarrollo de Aplicaciones Web. (...);

Que, a través de memorando CES-CPA-2024-0286-M, de 23 de enero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES los

informes técnicos-académicos respecto a los ajustes curriculares sustantivos de las carreras de Electromecánica y Desarrollo de Software presentados por varias instituciones de educación superior;

- Que, el informe técnico-académico respecto a los ajustes sustantivos de la carrera de Electromecánica presentados por el Instituto Superior Tecnológico Pelileo, en su parte pertinente concluye: “(...) la carrera del Instituto Superior Tecnológico Pelileo presentan ajustes sustantivos al amparo del artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico vigente, acorde al siguiente detalle: Perfil de egreso Tiempo de duración medido en créditos o periodos académicos, de 5 PAOS (75 créditos) aprobados a 4 PAOS (60 créditos) propuestos (...)”. En tal sentido recomienda: “Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior (...) Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera de Electromecánica (...)”;
- Que, el informe técnico-académico respecto a los ajustes sustantivos de la carrera de Desarrollo de Software presentados por el Instituto Superior Tecnológico Limón, en su parte pertinente concluye: “(...) la carrera del Instituto Superior Tecnológico Limón presenta ajustes sustantivos al amparo del artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico vigente, acorde al siguiente detalle: Perfil de egreso Tiempo de duración medido en créditos o periodos académicos, de 5 PAOS (75 créditos) aprobados a 4 PAOS (60 créditos) propuestos (...)”. En tal sentido recomienda: “Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior (...) Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera Desarrollo de Software (sic) (...)”;
- Que, mediante memorando CES-CPA-2024-0300-M, de 24 de enero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Tecnología Superior en Electricidad presentados por el Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio, que en su parte pertinente concluye: “(...) la carrera del Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio presenta ajustes sustantivos al amparo del artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico vigente, acorde al siguiente detalle: Perfil de egreso Tiempo de duración (medido en créditos o periodos académicos) (...)”. En tal sentido recomienda: “(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior (...) Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera de Tecnología Superior en Electricidad (...)”;
- Que, a través de memorando CES-CPA-2024-0319-M, de 25 de enero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares sustantivos de la

carrera de Tecnología Superior en Gestión del Patrimonio Histórico Cultural presentados por el Instituto Superior Tecnológico del Azuay, que en su parte pertinente concluye: “(...) la carrera de Tecnología Superior en Gestión del Patrimonio Histórico Cultural de la institución de educación superior presenta los siguientes cambios sustantivos: Modificación del perfil de egreso. Cambia el tiempo de duración de la carrera de 3600 a 2880 horas/60 créditos y de 5 a 4 periodos académicos. Además, declara el cumplimiento de la Disposición General Quinta”. En tal sentido recomienda: “(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos solicitados por la institución de educación superior. Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información de la carrera Tecnología Superior en Gestión del Patrimonio Histórico Cultural. Solicitar a la SENESCYT actualice, en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente en la carrera de Tecnología Superior en Tecnología Superior en Gestión del Patrimonio Histórico Cultural”;

Que, mediante memorando CES-CPA-2024-0322-M, de 25 de enero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Mantenimiento y Reparación de Motores a Diésel y Gasolina presentados por el Instituto Tecnológico Cotopaxi, que en su parte pertinente concluye: “(...) la carrera de Mantenimiento y Reparación de Motores a Diésel y Gasolina del Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi realiza los siguientes cambios sustantivos: Modifica el perfil de egreso y el tiempo de duración de la carrera a 2880 horas/60 créditos y de 5 periodos académicos a 4. Además, declara el cumplimiento de la Disposición General Quinta (...)”. En tal sentido recomienda: “(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos respecto al perfil de egreso y tiempo de duración de la carrera a 2880 horas/60 créditos y 4 periodos académicos (...) Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información de la carrera de Mantenimiento y Reparación de Motores a Diésel y Gasolina. Solicitar a la SENESCYT actualice, en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera de Mantenimiento y Reparación de Motores a Diésel y Gasolina (...)”;

Que, a través de memorando CES-CPA-2024-0323-M, de 25 de enero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES los informes técnicos-académicos respecto a los ajustes curriculares sustantivos de las carreras de Procesamiento de Alimentos presentados por varias instituciones de educación superior;

Que, el informe técnico-académico respecto a los ajustes sustantivos de la carrera de Procesamiento de Alimentos presentados por el Instituto Superior Tecnológico Ciudad de Valencia, en su parte pertinente concluye: “(...) la carrera Tecnología

Superior en Procesamiento de Alimentos, la institución de educación superior realiza los siguientes cambios sustantivos: Modifica el perfil de egreso Disminuye el tiempo de duración de 5 a 4 periodos académicos”. En tal sentido recomienda: “(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior. Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera en Tecnología Superior en Procesamiento de Alimentos. Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información de la carrera correspondiente a los ajustes curriculares sustantivos”;

- Que, el informe técnico-académico respecto a los ajustes sustantivos de la carrera de Procesamiento de Alimentos presentados por el Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio, en su parte pertinente concluye: “(...) la carrera de el Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio presenta ajustes sustantivos al amparo del Artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico vigente, acorde al siguiente detalle: Perfil de egreso Tiempo de duración medido en créditos o periodos académicos”. En tal sentido recomienda: “(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior (...) Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera de Procesamiento de Alimentos (...)”;
- Que, mediante memorando CES-CPA-2024-0327-M, de 25 de enero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Mecánica Automotriz presentados por el Instituto Tecnológico Francisco de Orellana, que en su parte pertinente concluye: “(...) la carrera Mecánica Automotriz de la institución de educación superior realiza los siguientes cambios sustantivos: Modifica el perfil de egreso. Disminuye el tiempo de duración de 5 a 4 periodos académicos y de 3600 horas (75 créditos) aprobadas a 2880 horas (60 créditos) propuestas; para lo cual se realiza una redistribución de horas en los componentes de aprendizaje. Además, declara el cumplimiento de la Disposición General Quinta (...)”. En tal sentido recomienda: “(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior (...) Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera Mecánica Automotriz (...)”;
- Que, a través de memorando CES-CPA-2024-0278-M, de 19 de enero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Gestión del Talento Humano presentados por el Instituto Superior Tecnológico Pichincha, que en su parte pertinente concluye: “(...) la carrera Gestión del Talento Humano de la institución de educación superior realiza los

siguientes cambios sustantivos: Disminuye el tiempo de duración de 6 a 5 periodos académicos y de 4656 horas (97 créditos) aprobadas a 4320 horas (90 créditos) propuestas; para lo cual se realiza una redistribución de horas en los componentes de aprendizaje. Además, declara el cumplimiento de la Disposición General Quinta”. En tal sentido recomienda: “(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior. Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información de la carrera. Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera Gestión del Talento Humano”;

Que, mediante memorando CES-CPA-2024-0287-M, de 23 de enero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Tecnología Superior en Desarrollo de Software presentados por el Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio, que en su parte pertinente concluye: “(...) la carrera en Tecnología Superior en Desarrollo de Software, la institución de educación superior realiza los siguientes cambios sustantivos: Modifica el perfil de egreso. Disminuye el tiempo de duración de 5 a 4 periodos académicos y de 3600 horas (75 créditos) aprobadas a 2880 horas (60 créditos) propuestas. Además, declara el cumplimiento de la Disposición General Quinta”. En tal sentido recomienda: “(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior. Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera en Tecnología Superior en Desarrollo de Software. Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información de la carrera correspondiente a los ajustes curriculares sustantivos (...);”;

Que, a través de memorando CES-CPA-2024-0294-M, de 23 de enero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Tecnología Superior en Biotecnología presentados por el Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio, que en su parte pertinente concluye: “(...) la carrera Tecnología Superior en Biotecnología del Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio realiza los siguientes cambios sustantivos: Modifica el perfil de egreso. Duración de la carrera de 4500 horas a 2880 horas/60 créditos. Declara el cumplimiento de la Disposición General Quinta”. En tal sentido recomienda: “Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos solicitados por la institución de educación superior. Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información de la carrera Tecnología Superior en Biotecnología Solicitar a la SENESCYT actualice, en el



Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente la carrera Tecnología Superior en Biotecnología”;

Que, mediante memorando CES-CPA-2024-0296-M, de 23 de enero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Desarrollo de Software presentados por el Instituto Superior Tecnológico Riobamba, que en su parte pertinente concluye: “(...) la carrera Desarrollo de Software del Instituto Superior Tecnológico Riobamba realiza los siguientes cambios sustantivos: Modifica el perfil de egreso. Declara el cumplimiento de la disposición General Quinta”. En tal sentido recomienda: “Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos solicitados por la institución de educación superior. Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información de la carrera Desarrollo de Software. Solicitar a la SENESCYT actualice, en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente la carrera Desarrollo de Software”;

Que, a través de memorando CES-CPA-2024-0320-M, de 25 de enero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Tecnología Superior en Electricidad presentados por el Instituto Superior Tecnológico Sucre, que en su parte pertinente concluye: “(...) la carrera de Tecnología Superior en Electricidad de la institución de educación superior presenta los siguientes cambios sustantivos. Modificación del perfil de egreso. Cambia el tiempo de duración de la carrera de 3600 a 2880 horas/60 créditos y de 5 a 4 periodos académicos. Además, declara el cumplimiento de la Disposición General Quinta”. En tal sentido recomienda: “Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos solicitados por la institución de educación superior. Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información de la carrera Tecnología Superior en Electricidad. Solicitar a la SENESCYT actualice, en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente en la carrera de Tecnología Superior en Electricidad”;

Que, mediante memorando CES-CPA-2024-0324-M, de 25 de enero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Diseño de Modas presentados por el Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Patrimonio Yavirac, en su parte pertinente concluye: “(...) la carrera en Diseño de Modas, la institución de educación superior realiza los siguientes cambios sustantivos: Modifica el perfil de egreso. Disminuye el tiempo de duración de 5 a 4 periodos académicos y de 3600 horas (75 créditos)

aprobadas a 2880 horas (60 créditos) propuestas. Además, declara el cumplimiento de la Disposición General Quinta”. En tal sentido recomienda: “Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior. Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera en Diseño de Modas. Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información de la carrera correspondiente a los ajustes curriculares sustantivos”;

Que, a través de memorando CES-CPA-2024-0325-M, de 25 de enero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES los informes técnicos-académicos respecto a los ajustes curriculares sustantivos de las carreras de Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación; y, Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate presentados por el Instituto Tecnológico 17 de julio;

Que, el informe técnico-académico respecto a los ajustes sustantivos de la carrera de Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación presentados por el Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio, en su parte pertinente concluye: “(...) la carrera de el Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio presenta ajustes sustantivos al amparo del Artículo 100 del Reglamento de Régimen Académico vigente, acorde al siguiente detalle: Perfil de egreso Tiempo de duración medido en créditos o periodos académicos de 5 PAOS a 4 PAOS”. En tal sentido recomienda: “(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior. Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera en Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación. Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información de la carrera correspondiente a los ajustes curriculares sustantivos”;

Que, el informe técnico-académico respecto a los ajustes sustantivos de la carrera de Tecnología Superior en control de Incendios y Operaciones de Rescate presentados por el Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio, en su parte pertinente concluye: “(...) la carrera de el Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio presenta ajustes sustantivos al amparo del Artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico vigente, acorde al siguiente detalle: Perfil de egreso Tiempo de duración medido en créditos o periodos académicos de 56 créditos aprobados a 60 créditos propuestos”. En tal sentido recomienda: “Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior. Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera en Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate. Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de

Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información de la carrera correspondiente a los ajustes curriculares sustantivos”;

Que, mediante memorando CES-CPA-2024-0326-M, de 25 de enero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Mecánica Automotriz presentados por el Instituto Superior Tecnológico Central Técnico, en su parte pertinente concluye: “(...) la carrera de Mecánica Automotriz del Instituto Superior Tecnológico Central Técnico realiza los siguientes cambios sustantivos: Modifica el perfil de egreso Cambio del tiempo de duración de la carrera a 2880 horas/60 créditos y 4 periodos académicos. Además, declara el cumplimiento de la Disposición General Quinta”. En tal sentido recomienda: “(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos respecto al perfil de egreso y al tiempo de duración de la carrera a 2880 horas/60 créditos y 4 periodos académicos. Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información de la carrera de Mecánica Automotriz (sic) Solicitar a la SENESCYT actualice, en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera de Mecánica Automotriz”;

Que, a través de memorando CES-CPA-2024-0327-M, de 25 de enero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares sustantivos de las carreras de Tecnología Superior en Producción y Manejo Forestal presentados por el Instituto Superior Tecnológico Ciudad de Valencia, en su parte pertinente concluye: “(...) la carrera Tecnología Superior en Producción y Manejo Forestal de la institución de educación superior realiza los siguientes cambios sustantivos: Modifica el perfil de egreso. Disminuye el tiempo de duración de 5 a 4 periodos académicos y de 3600 horas (75 créditos) aprobadas a 2880 horas (60 créditos) propuestas; para lo cual se realiza una redistribución de horas en los componentes de aprendizaje”. En tal sentido recomienda: “(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior. Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información de la carrera. Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera Tecnología Superior en Producción y Manejo Forestal”;

Que, mediante memorando CES-CPA-2024-0352-M, de 26 de enero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Gestión Empresarial presentados por el Instituto Superior

Tecnológico Cordillera, en su parte pertinente concluye: “(...) la carrera Gestión Empresarial de la institución de educación superior realiza los siguientes cambios sustantivos: Modifica el perfil de egreso Disminuye el tiempo de duración de 6 a 4 periodos académicos y de 4896 horas (102 créditos) aprobadas a 4320 horas (90 créditos) propuestas; para lo cual se realiza una redistribución de horas en los componentes de aprendizaje. Además, declara el cumplimiento de la Disposición General Quinta”. En tal sentido recomienda: “(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior. Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información de la carrera. Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera Gestión Empresarial”;

Que, a través de memorando CES-CPIC-2024-0066-M, de 05 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES notificó los acuerdos ACU-CPICS-SO-04-No.053-2024 y ACU-CPICS-SE-07-No.040-2024, adoptados en la Cuarta Sesión Ordinaria y en la Séptima Sesión Extraordinaria desarrolladas el 30 de enero de 2024, mediante los cuales convino dar por conocidos los informes técnicos-académicos respecto a los ajustes curriculares de varias carreras de tercer nivel técnico tecnológico superior presentados por diferentes instituciones de educación superior y recomendar al Pleno del CES que autorice los mismos;

Que, a través de Resolución PRES-CES-No.007-2024, de 02 de febrero de 2024, el Presidente del CES resolvió: “Artículo 1.- Designar al doctor Fidel Márquez Sánchez, Consejero Académico del Consejo de Educación Superior (CES), para que subrogue al Presidente del CES desde el 05 al 09 de febrero de 2024 (...)”.

Que, luego de conocer y analizar los acuerdos adoptados y remitidos por la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES, se estima pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar los ajustes curriculares sustantivos de las carreras de tercer nivel técnico – tecnológico superior presentados por varias instituciones de educación superior de conformidad con los informes técnicos-académicos elaborados por la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior que forman parte integrante de la presente Resolución, cuya descripción consta a continuación:

No.	INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA CARRERA	RESOLUCIÓN	FECHA
1	Instituto Superior Tecnológico Ciudad de Valencia	Tecnología Superior en Procesamiento de Alimentos	RPC-SO-10-No.186-2017	22/03/2017
2	Instituto Superior Tecnológico Luis Arboleda Martínez	Tecnología Superior en Mecánica Industrial	RPC-SO-23-No.444-2017	05/07/2017
3	Instituto Superior Tecnológico Tsáchila	Tecnología Superior en Gastronomía	RPC-SO-34-No.629-2017	20/09/2017



República del Ecuador

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



4	Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio	Tecnología Superior en Mecánica Industrial	RPC-SO-38-No.718-2017	18/10/2017
5	Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio	Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación	RPC-SE-04-No.013-2018	03/05/2018
6	Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio	Tecnología Superior en Biotecnología	RPC-SO-20-No.298-2018	23/05/2018
7	Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio	Tecnología Superior en Electricidad	RPC-SO-22-No.341-2018	13/06/2018
8	Instituto Superior Tecnológico San Isidro	Tecnología Superior en Administración Financiera	RPC-SO-46-No.783-2018	12/12/2018
9	Instituto Superior Tecnológico Sucre	Tecnología Superior en Electricidad	RPC-SO-25-No.549-2020	02/12/2020
10	Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio	Tecnología Superior en Desarrollo de Software	RPC-SO-04-No.107-2021	19/02/2021
11	Instituto Superior Tecnológico Martha Bucaram de Roldós	Tecnología Superior en Mecatrónica	RPC-SO-09-No.254-2021	28/04/2021
12	Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio	Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate	RPC-SO-16-No.420-2021	28/07/2021
13	Instituto Superior Tecnológico Sucúa	Tecnología Superior en Agroecología	RPC-SO-16-No.420-2021	28/07/2021
14	Instituto Superior Tecnológico del Azuay	Tecnología Superior en Gestión del Patrimonio Histórico Cultural	RPC-SO-16-No.420-2021	28/07/2021
15	Instituto Superior Tecnológico Ciudad de Valencia	Tecnología Superior en Producción y Manejo Forestal	RPC-SO-18-No.482-2021	18/08/2021
16	Instituto Superior Tecnológico 17 de Julio	Procesamiento de Alimentos	RPC-SO-11-No.163-2022	16/03/2022
17	Instituto Superior Tecnológico Central Técnico	Mecánica Automotriz	RPC-SO-15-No.239-2022	13/04/2022
18	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Mantenimiento y Reparación de Motores a Diésel y Gasolina	RPC-SO-15-No.239-2022	13/04/2022
19	Instituto Superior Tecnológico Francisco de Orellana	Mecánica Automotriz	RPC-SO-18-No.282-2022	11/05/2022
20	Instituto Superior Tecnológico Ismael Pérez Pazmiño	Desarrollo de Aplicaciones Web	RPC-SO-25-No.387-2022	29/06/2022
21	Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Patrimonio Yavirac	Diseño de Modas	RPC-SO-27-No.423-2022	13/07/2022
22	Instituto Superior Tecnológico Limón	Desarrollo de Software	RPC-SO-30-No.458-2022	03/08/2022
23	Instituto Superior Tecnológico Pelileo	Electromecánica	RPC-SO-30-No.458-2022	03/08/2022
24	Instituto Superior Tecnológico Riobamba	Desarrollo de Software	RPC-SO-30-No.458-2022	03/08/2022
25	Instituto Superior Tecnológico Pichincha	Administración	RPC-SO-48-No.749-2022	30/11/2022
26	Instituto Superior Tecnológico Pichincha	Gestión del Talento Humano	RPC-SO-03-No.040-2023	18/01/2023
27	Instituto Superior Tecnológico Cordillera	Gestión Empresarial	RPC-SO-14-No.238-2023	05/04/2023

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Disponer a la Secretaría General del Consejo de Educación Superior (CES) que publique la presente Resolución de manera vinculada con las resoluciones RPC-SO-10-No.186-2017, 22 de marzo de 2017, RPC-SO-23-No.444-2017, de 05 de julio de 2017, RPC-SO-34-No.629-2017, de 20 de septiembre de 2017, RPC-SO-38-No.718-2017, de 18 de octubre de 2017, RPC-SE-04-No.013-2018, de 03 de mayo de 2018, RPC-SO-20-No.298-2018, de 23 de mayo de 2018, RPC-SO-22-No.341-2018, de 13 de junio de 2018, RPC-SO-46-No.783-2018, de 12 de diciembre de 2018, RPC-SO-25-No.549-2020, de 02 de diciembre de 2020, RPC-SO-04-No.107-2021, de 19 de febrero de 2021, RPC-SO-06-No.172-2021, de 17 de marzo de 2021, RPC-SO-09-No.254-2021, de 28 de abril de 2021, RPC-SO-16-No.420-2021, de 28 de julio de 2021, RPC-SO-18-No.482-2021, de 18 de agosto de 2021, RPC-SO-11-No.163-2022, de 16 de marzo de 2022, RPC-SO-15-No.239-2022, de 13 de abril de 2022, RPC-SO-18-No.282-2022, de 11 de mayo de 2022, RPC-SO-25-No.387-2022, de 29 de junio de 2022, RPC-SO-27-





República del Ecuador

No.423-2022, de 13 de julio 2022, RPC-SO-30-No.458-2022, de 03 de agosto de 2022, RPC-SO-48-No.749-2022, de 30 de noviembre 2022, RPC-SO-03-No.040-2023, de 18 de enero de 2023 y RPC-SO-14-No.238-2023, de 05 de abril de 2023.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente Resolución a las instituciones de educación superior señaladas en el artículo único.

**TERCERA.-** Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**CUARTA.-** Notificar la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**QUINTA.-** Notificar la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

**SEXTA.-** Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Planificación Académica del CES, a fin de que actualice la información pertinente en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, conforme a la presente Resolución.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los siete (07) días del mes de febrero de 2024, en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dr. Fidel Márquez Sánchez  
**PRESIDENTE SUBROGANTE**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Abg. Andrés Jaramillo Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**